



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 079-2018-CONCYTEC-OGA

Miraflores, 15 de noviembre de 2018

### VISTO:

El Informe N° 0012-2018-CONCYTEC-DPP-SDCTT/DOET de fecha 5 de noviembre de 2018 y Proveído N° 673-2018-CONCYTEC-DPP de fecha 7 de noviembre de 2018 de la Dirección de Políticas y Programas de CTI, el Informe N° 713-2018-CONCYTEC-OGA-OL de fecha 13 de noviembre de 2018 del Encargado de las Funciones de la Oficina de Logística y el Informe N° 245-2018-CONCYTEC-OGA-OF de fecha 15 de noviembre de 2018 de la Encargada de las Funciones de la Oficina de Finanzas; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC es un organismo público técnico especializado, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica administrativa, económica y financiera, regulado bajo el régimen laboral de la actividad privada conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y 067-2012-PCM;

Que, mediante Informe N° 0012-2018-CONCYTEC-DPP-SDCTT/DPET de fecha 5 de noviembre de 2018 y Proveído N° 673-2018-CONCYTEC-DPP de fecha 7 de noviembre de 2018, la Dirección de Políticas y Programas de CTI, solicita el monto de S/ 6,900.00 soles, bajo la modalidad de Encargo, para la contratación del servicio de alimentación (coffee break y almuerzos) para treinta (30) participantes en cada una de las regiones de Tacna y Moquegua, localidades donde se desarrollará el Taller "Bases para la Construcción de la Agenda Regional de CTI", los días 20 y 22 de noviembre del presente año;

Que, el citado Taller tiene por finalidad brindar asistencia técnica a las regiones de Tacna y Moquegua con el propósito que éstas elaboren su Estrategia Regional de Innovación a través del desarrollo de Mesas de Trabajo de "Articulación de Actores Claves de la Región para el Desarrollo Territorial", evento dirigido a representantes del Gobierno, Academia, Empresa y Sociedad Civil;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, respecto de los Encargos a personal de la Institución, indica que:

*" 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...)"*





Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorgó el Certificado de Crédito Presupuestario - CCP N° 815, por el monto total de S/ 6,900.00, para el servicio de alimentación (coffee break y almuerzos) durante el desarrollo del Taller "Bases para la Construcción de la Agenda Regional de CTI", en las regiones de Tacna y Moquegua;

Que, mediante Informe N° 713-2018-CONCYTEC-OGA-OL de fecha 13 de noviembre de 2018, el Encargo de las funciones de la Oficina de Logística manifiesta que de las indagaciones realizadas en el mercado, no se obtuvo respuesta por parte de proveedores interesados en brindar el servicio, tanto de la ciudad de Lima como de los departamentos de Tacna y Moquegua; asimismo, que dichas empresas exigen previo al servicio, el pago por el consumo realizado. En ese sentido, conforme a las indagaciones del mercado y por la naturaleza del servicio, recomiendan que la contratación solicitada por la Dirección de Políticas y Programas de CTI, se realice bajo la modalidad de encargo, por el importe de S/ 6,900.00;

Que, por medio del Informe N° 245-2018-CONCYTEC-OGA-OP, la Encargada de las funciones de la Oficina de Finanzas, remite el proyecto de Resolución Jefatural que aprueba en encargo solicitado, por el importe de S/. 6900.00;

Que, el fondo por encargo solicitado debe ser asignado a nombre del responsable que se detalla en la presente Resolución, quien deberá presentar la respectiva rendición de cuentas en las condiciones y plazos establecidos en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-209-EF/77.15;

Contando con el visado de la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Encargado de las funciones de la Oficina de Logística y de la Encargada de las funciones de la Oficina de Finanzas; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-209-EF/77.15 y el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** APROBAR la asignación de fondos bajo la modalidad de Encargo, a favor de la persona mencionada en el Anexo I, documento que forma parte integrante de la presente Resolución, por los montos y conceptos que se detallan, debiendo sujetarse el gasto, a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

**Artículo 2.-** DISPONER que la rendición de cuentas y/o la devolución por menor gasto del presente Encargo deberá ser presentada a la Oficina General de Administración debidamente sustentada en el plazo máximo de TRES (03) días hábiles siguientes a la culminación de las actividades objeto del Encargo.

**Artículo 3.-** DISPONER a la Oficina de Finanzas a continuar con el proceso de ejecución presupuestal del Encargo de fondos y acciones para su posterior entrega.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
 Ana Fabiola Zarate Anshante  
 Jefe de la Oficina General de Administración  
 CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA  
 E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA







RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 079-2018-CONCYTEC-OGA

ANEXO I

FTE. FTO.	META PPTAL	ESPECIFICA DEL GASTO	NOMBRE DEL TRABAJADOR	IMPORTE S/.
RO	0007	2 3 2 7 11 99	DIANA PLACIDA ESTRADA TABOADA	6,900.00
TOTAL				6,900.00

